



Expediente nº:	16686/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de presupuestos
Asunto:	Aprobación Presupuesto Ejercicio 2024
Unidad Orgánica:	Intervención

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que El Pleno en su sesión del día 28 de diciembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**14. Intervención.
Numero: 16686/2023.**

Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril ejercicio 2024

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2024.

Resultando que el expediente fue expuesto al público por el plazo de quince días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 228, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitiéndose certificado de Secretaría sobre Informe emitido por el Área de Información y Registro relativo a alegaciones presentadas con el siguiente tenor literal:

“Consultado el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, entre las fechas de 30 de Noviembre de 2023 al 26 de Diciembre de 2023, ambas fechas incluidas, salvo error u omisión, existen ocho asientos que hacen referencia a la presentación de Alegaciones al Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

- 2023037168 de Fecha 14/12/2023 presentado por D^a M^a Gádor Domínguez Segura con DNI 74720273N en Representación Grupo Municipal PSOE.



- 2023037259 de Fecha 15/12/2023 presentado por D. Fernando Alcalde Rodríguez con DNI 23782463^a en Representación de Sindicato C.G.T.

- 2023037570 de Fecha 18/12/2023 presentado por D. Jorge Fernández Ramiro con DNI 44287885M en representación de Sindicato SAB, SIPLG, CCOO, CSIF y UGT.

- 2023037705 de Fecha 19/12/2023 presentado por D. Jorge Fernández Ramiro con DNI 44287885M en representación de Sindicato SAB.

- 2023037636 de Fecha 19/12/2023 presentado por D. Luis José García Llorente con DNI 02515256E en representación de Grupo Municipal IU EQUO VERDES.

- 2023038209 de Fecha 22/12/2023 presentado por ELA Carchuna-Calahonda con CIF P1800047A.

- 2023038183 de Fecha 22/12/2023 presentado por Serafín Frco. Carrillo Segura con DNI 25954188E en representación de D. José Martín Molina, D. Jorge Martín Muñoz, D^a Carmen Margarita Martín Muñoz, María Amalia Martín Muñoz, Antonio Julio Martín Muñoz y D. Julio Martín Muñoz.

- 2023038361 de Fecha 26/12/2023 presentado por D. Antonio Frco. González Carrascosa con DNI 74716493G en representación de Sindicato SIPLG.”

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los Informes emitidos al objeto de que el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL, resuelva las alegaciones presentadas

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar las siguientes reclamaciones/alegaciones presentadas por no acogerse conforme el art. 170 TRLRHL a ninguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado, según lo manifestado en los Informes obrantes en el expediente:

- Alegación N.º registro 2023037636 presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO MOTRIL, respecto a los siguientes apartados:
 - o Según Informe del área Económica, respecto a las reclamaciones



“PRIMERA”, “SEGUNDA”, “TERCERA”, y “SEXTA” relativas a aprobación inicial del Presupuesto, previsiones de ingresos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, la Tasa por estacionamiento de vehículos y el procedimiento de concesión de subvenciones, respectivamente.

- Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal “CUARTA”, “QUINTA” y “SÉPTIMA”.
- Alegación N.º registro 2022037168, presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, respecto a los siguientes apartados:
 - Según Informe del Servicio de Informática, respecto a las reclamaciones “PRIMERA” y “SEGUNDA”, relativas a los plazos de convocatoria de las sesiones plenarios.
 - Según Informe del área Económica, respecto a las reclamaciones “TERCERA”, “CUARTA”, “SEXTA”, “SÉPTIMA” y “OCTAVA”, relativas a previsiones de ingresos del capítulo 1 y 3, previsiones de gastos del capítulo 4 y 6 y del Presupuesto de la Residencia de San Luis.
 - Según Informe del Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal, “QUINTA” y “OCTAVA”.
- Alegación con N.º registro 2023038209 presentada por la E.L.A. Carchuna-Calahonda:
 - Según Informe del área Económica, respecto a que se consigne en el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril obligaciones que no son líquidas y exigibles al no existir deuda alguna con la E.L.A. Carchuna-Calahonda.
- Alegación con N.º registro 2023038183 presentada por José Martín Molina, Carmen Margarita Martín Muñoz, María Amalia Martín Muñoz, Antonio Julio Martín Muñoz, Julio Martín Muñoz, Jorge Martín Muñoz
 - Según Informe del área Económica, respecto a la inclusión en el Presupuesto del importe de la indemnización por expropiación forzosa y los correspondientes intereses de demora, así como por la exposición al público del Presupuesto.
- Alegaciones con N.º registro 2023037259, 2023037705, 2023038361 y 2023037570.



- Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de su organismo autónomo y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	22.568.320,23	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	1.075.550,58	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	10.402.550,82	455.307,96	87.000,00	130.000,00
4	Transferencias corrientes	25.032.866,99	1.280.874,52	733.110,53	27.949,35
5	Ingresos Patrimoniales	703.215,39	-	-	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	13.416,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	4.950.000,00	-	-	-
	TOTAL INGRESOS	64.745.920,01	1.736.182,48	820.110,53	157.949,35

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	34.263.834,95	1.193.321,69	748.864,51	-
2	Bienes corrientes	18.416.697,39	524.310,79	54.403,50	150.688,09
3	Gastos financieros	733.944,75	3.050,00	-	-
4	Transferencias corrientes	4.109.206,53	1.500,00	-	-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	-	-	-
6	Inversiones reales	5.605.592,74	14.000,00	-	-
7	Transferencias de capital	5.100,00	-	-	-
8	Activos Financieros	16.800,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	1.594.743,65	-	-	-
	TOTAL GASTOS	64.745.920,01	1.736.182,48	803.268,01	150.688,09

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Motril y



de la Residencia de San Luis, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

El Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11) y PMAS (4) y el voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales PSOE (6), IU-EQUO (2) y AXSI (1), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno